

0663

RESOLUCIÓN N° 0663 C.D.
Expediente S01:0000561/2019

PARANA, 20 MAY 2019

VISTO:

La Resolución N° 2069/2010 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución se aprueba el Reglamento de Tesina de las Licenciaturas de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER, según lo establecido en los Anexos I, II y III de la citada norma legal;

Que el Reglamento de Tesina -Resolución N° 2069/2010- alcanza también a la Licenciatura en Psicología;

Que en el contexto de los procesos de autoevaluación de esta carrera se ha identificado la necesidad de revisar el reglamento de tesina anteriormente mencionado con el propósito de acompañar el egreso de los estudiantes;

Que todas estas acciones se inscriben en las políticas académicas de esta Facultad porque el ejercicio del derecho a la educación universitaria implica acceder a la misma y transitar este espacio con el objetivo de culminar los estudios y graduarse;

Que en el marco de esas políticas académicas también se puso en marcha en 2018 el Proyecto de Promoción de la graduación desde donde se encaran diversas acciones de acompañamiento de las trayectorias de estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Psicología;

Que en este mismo año, el Vicedecanato y la Secretaría Académica desde el "Programa de ingreso, permanencia y egreso" impulsan un proceso de relevamiento de información y consulta de la que participan el Departamento de Tesis, el Consejo de Carrera, los Seminarios de Tesis I y II, los Centros de Estudiantes, Consejeros Directivos así como las y los coordinadores de las Prácticas Profesionales Supervisadas y diferentes claustros de la carrera a partir de la convocatoria a reuniones de trabajo;

Que se constituyó una comisión redactora con el propósito de recopilar y sistematizar los aportes y elaborar la propuesta de reglamento;

Que ingresado el proyecto al Consejo Directivo la comisión de Asuntos Académicos se ha expedido de modo favorable;



RESOLUCIÓN N° **0663** C.D.
Expediente S01:0000561/2019

Que la comisión de Asuntos Legales y Administrativos convocó a una reunión de trabajo al Consejo de Carrera de la Licenciatura en Psicología para recibir nuevos aportes;

Que en fecha 26 de marzo se realizó la reunión mencionada y elaboró el acta que se incorporó al expediente donde constan los aportes del Consejo de Carrera, de la Asamblea de estudiantes de Psicología como así también los acuerdos a los que llegaron los consejeros que integran esta comisión;

Que con fecha 22 de abril se registró el ingreso de una nota del Centro de Estudiantes de la Licenciatura en Psicología donde se incorporan varios puntos de los analizados en la reunión del 26 de marzo y nuevos aportes;

Que el proceso de debate instalado en el ámbito de la carrera y la Facultad generó las condiciones necesarias para realizar el pasaje del formato Tesis al Trabajo Integrador Final (TIF), recuperando la tradición construida en la carrera respecto de investigación e incorporando dos nuevas modalidades de producción de conocimiento: Sistematización de Experiencias y Ensayo;

Que en relación a la evaluación de las producciones de los estudiantes se avanzó en el establecimiento de criterios, se redujo el número de evaluadores y se habilitó la posibilidad de elaborar dictámenes de modo conjunto;

Que el acompañamiento a los procesos de producción de los trabajos de los estudiantes se amplió al sumar la figura del tutor a las existentes y profundizar los dispositivos de articulación entre diferentes espacios;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en la tercera reunión ordinaria del día 14 de mayo de 2019 aprobó lo actuado por mayoría de votos;

Que este Consejo Directivo es competente conforme con lo dispuesto por el artículo 23° inciso "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:




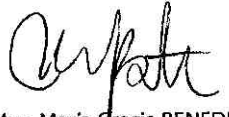
RESOLUCIÓN N° **0663** C.D.
Expediente S01:0000561/2019

Artículo 1°: Dejar sin efecto la aplicación de la Resolución N° 2069/2010 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Reglamento de Tesina- para la Licenciatura en Psicología a partir de la entrada en vigencia de la presente norma legal

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Reglamento del Trabajo Integrador Final (TIF) para la Licenciatura en Psicología que se dicta en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos según lo establecido en los Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar a la Secretaría Académica, Dpto. Tesis, al Consejo de Carrera de Psicología, publicar y cumplido, archivar.-


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

0663

RESOLUCIÓN N°

C.D.

Expediente S01:0000561/2019

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF)

Artículo 1°: El Trabajo Integrador Final (TIF) es una producción de conocimiento cuya temática forma parte de alguna de las áreas inherentes al campo de formación disciplinar y profesional de lxs licenciadxs en Psicología.

En este trabajo se ponen en juego la formación específica y las estrategias propias del proceso de investigación o de sistematización de experiencias que dan cuenta de diferentes modalidades de abordaje de problemáticas específicas del campo.

Se ubica como última instancia de la formación para alcanzar la acreditación de la carrera de grado. Se trata de una producción individual y escrita.

Artículo 2°: Objetivo. El Trabajo Integrador Final tiene como propósito que lxs estudiantes "investiguen" o "sistematicen experiencias" acerca de temáticas y/o problemáticas específicas del campo profesional en alguna de las áreas de formación de la carrera, a fin de producir conocimiento u obtener aprendizajes críticos sobre sus propias experiencias de formación.

Artículo 3°: El Tema del TIF refiere a problemáticas específicas del campo profesional vinculadas a las incumbencias del Licenciado en Psicología. Se inscribe en el área de formación profesional "Intervenciones en Psicología": social- comunitaria, educacional, jurídico-forense, clínica, organizacional-laboral u otras, acorde a lo establecido en el Plan de Estudios de la carrera.

Puede referenciarse en temáticas provenientes de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Proyectos de Extensión, proyectos de investigación y/u otras experiencias originadas en contactos del estudiante con el campo profesional. Podrá ser abordado desde la perspectiva teórica específica del campo en que se posicionen lxs estudiantes.

Debe contener una clara definición del área temática de interés, ser factible de abordar como objeto de estudio, indagación y/o profundización y estar debidamente justificado por su pertinencia y relevancia para el ámbito de la formación.

Artículo 4°: Modalidades. De acuerdo a la temática seleccionada, los intereses y preocupaciones de lxs estudiantes, la recuperación de experiencias transitadas en distintos espacios – tanto curriculares como extra curriculares, proyectos de extensión, de investigación de la carrera u otros- y los propósitos priorizados, el Trabajo Integrador Final (TIF) podrá adoptar alguna de siguientes modalidades de producción de conocimiento:



0663

RESOLUCIÓN N°

C.D.

Expediente S01:0000561/2019

I. INVESTIGACIÓN
II. SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

I. INVESTIGACIÓN. Se trata de un tipo de producción de conocimiento que tiene determinadas particularidades y se traduce diferentes tipos de prácticas según los posicionamientos que se asumen respecto de qué se investiga, el por qué y para qué. Los mismos se visualizan en el importante camino recorrido en la carrera, habiéndose instalado cierta tradición de la que dan cuenta las producciones de los diferentes tesistas; en las que se ponen en tensión especificidades disciplinares, debates propios de los campos y problemáticas seleccionadas.

La investigación es una práctica social específica fundamentada y situada en determinado contexto socio-histórico-político cuyo propósito central es generar conocimiento científico, en respuesta a problematizaciones inherentes al campo de conocimiento específico cuya comprensión se intenta ampliar

Si los estudiantes definen inscribir el TIF en esta modalidad de producción de conocimiento podrán optar por:

a) Estudios bibliográficos sobre un tema/problema específico. Consisten en la revisión de material bibliográfico existente respecto del tema/problema de interés. Los mismos pueden referir a:

- El estado de debate de un tema y/o problema
- Las perspectivas teóricas en que se inscribe un tema y/o problema

b) Investigación de campo. Se trata de una investigación exploratoria que articula teoría-práctica a partir de los resultados obtenidos en una aproximación a referentes empíricos. Implica la inserción en diferentes espacios, asunción de distintos roles (pasante, becario, integrante de equipo de investigación) como así también la recuperación de información en una amplia gama de corpus documentales de diversas fuentes y soportes: historias clínicas, relatos, viñetas clínicas de casos, registros de salud epidemiológicos, estadísticos, Planes, proyectos, programas, informes, reglamentaciones.

c) Ensayos Científico – Literarios. Se trata de un género académico cuya organización textual es argumentativa. Aporta información, narraciones, interpretaciones y/o explicaciones con rigurosidad, claridad y precisión conceptual para sostener una argumentación sólida sobre el tema/problema propuesto. En el ensayo se reconocen respuestas provisorias en la construcción del saber. Este tipo de discurso, se constituye en dos instancias. Una, entendida como forma de producir conocimiento a partir de la posibilidad que tiene el autor de instaurar, en un campo del saber, un tema/problema sobre el cual luego proporcionará interpretaciones, emitirá opiniones, fijará postura/s y realizará conclusiones. Otra, enmarcada en el campo de los ensayos literarios que se constituye a partir de un tratamiento del



RESOLUCIÓN N°

0663

C.D.

Expediente S01:0000561/2019

lenguaje particular, con recursos retóricos que se agregan a las estrategias de argumentación. (Menin, Temporetti, 2005).

d) Ensayos Clínicos. El Ensayo Clínico es una modalidad en la que deben quedar plasmados los pensamientos, hipótesis y reflexiones del autor en relación a un caso y/o temática clínicos. Cuenta de manera anticipada con una argumentación diagnóstica tanto desde el punto de vista psicopatológico como situacional de acuerdo al caso y/o temática escogidos.

II. **SISTEMATIZACIÓN de EXPERIENCIAS.** Esta modalidad de trabajo se focaliza en el análisis de algunas de las múltiples experiencias y/o intervenciones generadas a partir de algún tema y/o problemática específica del campo de la práctica profesional de interés del estudiante

Sistematizar no solo refiere a clasificar, ordenar o catalogar datos e informaciones que se recogen, sino también a la posibilidad que los estudiantes alcancen aprendizajes críticos de sus propias experiencias. De ahí la necesidad de recuperar lo sucedido, reconstruirlo históricamente, narrar acontecimientos, describir procesos, clasificarlos con el propósito de interpretarlos y producir conocimientos y aprendizajes significativos desde la particularidad de las mismas y de los sentidos y lógicas que las atraviesan y dan sentido.

Por ello la sistematización de experiencias implica:

- a) Ordenar y contextualizar histórica e institucionalmente el proceso vivido.
- b) Realizar una interpretación crítica de ese proceso apoyándose en la fundamentación teórica de la temática elegida
- c) Extraer aprendizajes y compartirlos.

Como señala Oscar Jara (1994) "La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido en ellas: los diversos factores que intervinieron, cómo se relacionaron entre sí y por qué lo hicieron de ese modo. La Sistematización de Experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de las experiencias, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora".

Las experiencias que se sistematizan en tanto procesos complejos, dinámicos, e históricos están atravesadas por diversos factores interrelacionados: las condiciones del contexto en que se generan, las situaciones "problemáticas" particulares que las posibilitan, las acciones que se impulsan, las reacciones desencadenan, los resultados esperados o inesperados, las percepciones, representaciones, intuiciones, significaciones, imaginarios, que circulan, los vínculos entre los sujetos en esas experiencias. Por eso la producción del trabajo final en esta modalidad tiene que atender a esos factores.

La Sistematización de experiencias al decir de Jara (1994) tiene dos metas fundamentales:

- 1) mejorar la práctica, la intervención, desde lo que ella misma nos enseña y



RESOLUCIÓN N° **0663** C.D.
Expediente S01:0000561/2019

- 2) aspira a enriquecer, confrontar y modificar el conocimiento teórico actualmente existente, contribuyendo a convertirlo en una herramienta útil para entender y transformar nuestra realidad.

DE LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO

Artículo 5°: Requisitos. Para presentar el proyecto del Trabajo Integrador Final los estudiantes deberán tener aprobadas las asignaturas de los cuatro (4) primeros años de la carrera exigidas para cursar los Seminarios de Tesis y regularizadas las otras asignaturas (Plan de Estudios- Resolución 064/2013 UADER, Resolución 2614/2015 ME) y aprobados los Seminarios de Tesis I y Seminario de Tesis II.

Artículo 6°: El Proyecto implica una producción textual concisa y precisa, cuya extensión será entre 10 y 15 páginas (sin carátula ni bibliografía). En el mismo debe especificarse:

- Carátula [nombre de la Universidad, Facultad, título del TIF, autor, Documento, director/es, lugar y fecha]
- Modalidad elegida
- Título
- Identificar, describir y justificar la problemática seleccionada
- Plantear interrogantes
- Definir objetivos
- Ubicar el tema y/o problema en el estado de debate
- Supuestos o hipótesis
- Fundamentar la perspectiva teórica
- Diseño Metodológico vinculado al tipo de propuesta y modalidad
- Elaborar un plan de actividades y cronograma tentativo
- Bibliografía inicial

Artículo 7°: Tramitación del Proyecto. Lxs estudiantes deberán ingresar por Mesa de Entradas de la Facultad la siguiente documentación:

- Nota al Departamento de Tesis en la que constará el título del Proyecto de TIF y el nombre del Director/a o equipo de directorxs propuesto/s y tutor en caso que correspondiere
- 1 copia del Proyecto en soporte papel. Deberá enviar en soporte digital el proyecto a la dirección de correo electrónico que se indique
- Nota de aceptación del/a Director/a y/o equipo de directorxs propuesto/s con la aceptación de la dirección del trabajo y Currículo Vitae (abreviado) cuando correspondiera y tutor si se incorpora al trabajo.
- Certificación de asignaturas aprobadas expedida por Departamento Alumnado



RESOLUCIÓN Nº

0663

C.D.

Expediente S01:0000561/2019

El/a estudiante podrá presentar

- El proyecto con el que aprobó el Seminario de Tesis II (CON PROMOCIÓN DIRECTA). En ese caso deberá constar la aprobación realizada por el equipo de cátedra del Seminario de Tesis II con la firma de alguno de los integrantes del equipo de cátedra.
- El proyecto de investigación aprobado, a través del cual accedió a una beca/s
- El proyecto de investigación aprobado por el director de un proyecto de investigación de la Facultad del que es integrante- en aquellos casos en que el mismo tenga aprobación de los evaluadores pero aún se está tramitando las normativas correspondientes-

En cualquiera de estos tres casos el Departamento de Tesis queda eximido de la evaluación y aprobación de los proyectos. No obstante tendrá que verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en la presente normativa.

Artículo 8°: Departamento de Tesis/TIF. Es el área responsable de hacer informes evaluativos y proponer:

- La designación de directorxs o equipos de directorxs y evaluadorxs.
- Evaluar y recomendar la aprobación de los proyectos presentados. Esta última acción no será necesaria en el caso que en el proyecto presentado conste la evaluación y promoción directa otorgada por el equipo docente del Seminario de Tesis II.
- Elevar a Secretaría Académica la documentación indicada en los puntos a) y b) para dar continuidad a la tramitación ante el Consejo Directivo.
- Organizar el archivo de los expedientes a través de los que se tramita la aprobación de proyectos TIF, designación de directores y evaluadores hasta que el/los estudiantes aprueben el Trabajo Integrador Final
- Tramitar solicitudes de cambio de Director/a; ampliación de los tiempos de presentación del TIF, u otros trámites que requieran su supervisión y valoración
- Orientar a través de distintas estrategias, a estudiantes y directores en el proceso de elaboración y producción del TIF, tomando como referencia las distintas instancias que implica su realización.

DE LA DIRECCIÓN DEL TIF

Artículo 9°: Condiciones. Podrán ser directores del TIF de la Licenciatura en Psicología lxs profesorxs titulares, asociadxs o adjuntxs (ordinarios o interinos concursados) de la carrera. Lxs Auxiliares o Jefxs de Trabajos Prácticos de la casa y profesores de otras carreras de esta Facultad pueden ser directores si su trayectoria profesional o académica es pertinente para el tema propuesto. Quienes ocupan estos cargos deberán contar además con una antigüedad no inferior a 3 años de haber alcanzado la titulación.

M

0663

RESOLUCIÓN N° 0663 C.D.
Expediente S01:0000561/2019

También podrán ser directorxs docentes, investigadorxs o profesionales externos a la carrera, la Facultad y la Universidad, que acrediten una trayectoria equivalente, para lo cual lxs estudiantes deberán presentar el Currículum Vitae de la persona propuesta. Podrán constituirse "equipos de directorxs" con la participación de dos integrantes como máximo.

Los estudiantes – previo acuerdo con quién dirige el TIF- podrán proponer el acompañamiento de un TUTOR siempre que sea graduado de la carrera Licenciatura en Psicología que se dicta en esta Facultad.

Artículo 10°: Funciones. Son **funciones** del director/a y/o los "equipos de directorxs" del TIF:

- Asesorar y orientar al o la estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y epistemológicos del tema elegido.
- Acompañarlx en los ajustes y reformulaciones del proyecto que originalmente presentaron y que le fuera aprobado.
- Garantizar al/la estudiante la accesibilidad y el espacio de intercambio en reuniones periódicas tanto en las etapas intermedias como en el momento de su conclusión y defensa.
- Proporcionarles orientaciones a partir de la lectura de avances parciales sobre el contenido del trabajo y su escritura científica.
- Evaluar periódicamente el proceso de elaboración que realice el o la estudiante y autorizar la presentación del TIF.
- Elaborar un informe evaluativo que describa el proceso de producción del/a estudiante, y tome en cuenta los criterios de evaluación de la presente norma legal; el que deberá ser tomado como referencia por lxs evaluadorxs.

Artículo 11°: Cambio de director/a. El estudiante podrá solicitar el cambio de director/a si las circunstancias así lo justifican. Para ello presentará al Departamento de Tesis la nota correspondiente a la propuesta de cambio de dirección con la respectiva aceptación del/la director/a entrante. Si fuera necesario, el Departamento de Tesis definirá el modo en que comunicará este cambio al director/a saliente. El director/a también podrá decidir abandonar la función

DE LA PRESENTACIÓN DEL TIF

Artículo 12°: Plazos. El tiempo para la realización y presentación del TIF será de un (1) año a partir de la aprobación del proyecto en caso de tener todas las materias aprobadas o, de lo contrario, a partir de la aprobación de la última materia. Vencido este plazo puede solicitarse una prórroga de seis (6) meses más, plazo a partir del cual el proyecto del TIF caducará. Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Secretaría Académica, previo informe del Departamento de Tesis



0663

RESOLUCIÓN N°

C.D.

Expediente S01:0000561/2019

Artículo 13°: Condiciones para la presentación del TIF. Para la presentación del trabajo lxs estudiantes deberán haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente Reglamento como así también haber aprobado todas las asignaturas de la carrera, según el certificado de materias aprobadas según plan de estudio otorgado por el Departamento Alumnado que deberá adjuntar.

Artículo 14°: Formato. El TIF deberá presentarse tomando como referencia las "Orientaciones para la elaboración del TIF" que se incorporan en el Anexo II y los aspectos formales del Proyecto y Trabajo Integrador Final que se identifican como Anexo III.

Artículo 15°: Extensión. Deberá tener entre **45 y 85 páginas**, siempre que se ajuste al formato establecido en la presente normativa. En ese número de páginas no se incluye carátula, agradecimientos, índice, bibliografía y anexo/s.

Artículo 16°: Nota de presentación y ejemplares. Para formalizar la presentación del TIF la o el estudiante presentará:

- Nota dirigida al Departamento de Tesis indicando la intención de presentar el TIF donde conste la autorización del Director/a y/o equipo de directorxs
- Un ejemplar del TIF impreso
- Informe evaluativo del director/a
- Nota de consentimiento informado de la/s persona/s legalmente responsable/s cuando el trabajo se realiza con las infancias; o de la institución cuyas normas así lo requieran.

Deberá remitir en formato digital, en Word, una versión idéntica a la presentada en soporte papel a la dirección de correo electrónico que se indique el Departamento de Tesis. Los anexos deberán ser presentados únicamente en soporte digital y contener un índice.

Toda aquella información que surja en el marco de las actividades inherentes a la programación, desarrollo y defensa del TIF deberán considerarse información confidencial y por consiguiente guardar reserva acerca de la misma. En caso de comunicar alguna información institucional que fuera necesaria, la confidencialidad se extiende a preservar la identificación de los sujetos o grupos participantes, tanto en forma oral como escrita o presentaciones de casos.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 17°: Criterios: Para la evaluación del TIF se propone atender a los siguientes criterios, adecuándolos a la modalidad de trabajo elegida por lxs estudiantes:

- Interés del tema para el campo profesional

RESOLUCIÓN N° **0663** C.D.
Expediente S01:0000561/2019

- Focalización pertinente en un tema y/o problema del campo de formación profesional.
- Recuperación adecuada y explícita de aportes formativos recibidos durante el cursado de la Carrera.
- Claridad conceptual.
- Precisión en la organización y presentación de las ideas.
- Pertinencia de las fuentes de información utilizada.
- Sistematización y análisis de la información construida/recogida a partir de la modalidad de trabajo elegida.

Artículo 18°: Jurado. El Jurado Evaluador estará constituido por dos profesorxs de la Carrera, profesorxs especialistas en la temática elegida o en áreas afines, que se desempeñen tanto en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Artes –UADER- o en otras Universidades Nacionales o Institutos de investigación reconocidos. Si las circunstancias lo justifican, podrán seleccionarse para estas funciones a docentes, investigadorxs o profesionales de reconocida trayectoria, aún cuando no pertenezcan a ninguna de las entidades mencionadas.

El Jurado deberá tomar como referencia para realizar la evaluación del TIF el informe evaluativo presentado por el Director/a o equipo que da cuenta del proceso de producción del/a estudiante, atento a los criterios de evaluación fijados en la presente norma legal.

Artículo 19°: De los tiempos de evaluación del TIF. El Jurado, tendrá un plazo de 30 días para realizar su evaluación y podrá optar por presentar al Departamento de Tesis un **único dictamen** escrito, o un dictamen escrito **individual**. En dicho dictamen determinará si el trabajo está en condiciones de pasar a la defensa oral [Aprobado]. En este caso la nota mínima que el trabajo debe conseguir para poder acceder a la defensa es de siete (7) Bueno. O si es necesario realizar ajustes, reformulaciones y/o modificaciones [no aprobado]. En este caso, lxs estudiantes presentarán el trabajo nuevamente. Deberán adjuntar un breve memo donde referencien en qué partes del informe se da respuesta a lo solicitado por el/los juradxs. Dispondrán para ello de un plazo de 90 días.

Cuando los evaluadorxs consideren que el TIF está aprobado deberán reunirse en un plazo no mayor de 30 días para cerrar el proceso de evaluación en la instancia de defensa del trabajo.

Artículo 20°: De la defensa. La instancia de defensa se realiza ante el jurado evaluador y tendrá carácter público. El tiempo de exposición de la defensa, no deberá exceder los 30 minutos. De la deliberación posterior del Jurado respecto de la defensa, surgirá un dictamen unánime que quedará asentado en un acta como así también la nota final definida.



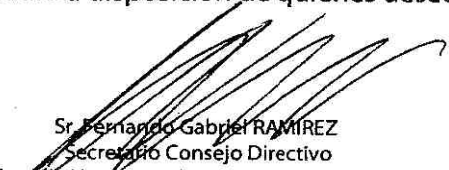
RESOLUCIÓN N°


0663

C.D.

Expediente S01:0000561/2019

Artículo 21°: Del archivo y difusión. Una vez aprobada la defensa, lxs estudiantes deberán presentar una copia definitiva del TIF en soporte papel y digital formato PDF protegido al Departamento de Tesis que se remitirá a la Biblioteca de la Facultad y quedará a disposición de quienes deseen consultarla.


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

0663

RESOLUCIÓN N°

C.D.

Expediente 501:0000561/2019

ANEXO II

“Orientaciones para la elaboración del informe final del TIF”

- **Páginas preliminares:** Portada (debe incluir nombre de la Universidad, Facultad, Carrera título del TIF, modalidad elegida, autor/es, DNI, datos de contacto, director/es, lugar y fecha) ; Dedicatorias y/o Agradecimientos; Índice de contenido; Índice de tablas e ilustraciones si las tuviere; Resumen de 300 a 500 palabras con 3 palabras claves


Introducción: Presentación y justificación del trabajo; Planteamiento del tema/ situación problemática/contexto en el que se enmarca la propuesta que dio origen al trabajo; Interrogantes planteados, objetivos generales y específicos Hipótesis o supuestos de trabajo; Estado de debate de investigación o experiencias relevantes o significativas; Perspectiva/s teórica/s del tema al que refiere el trabajo; Fundamentos de la elección de la modalidad.

Desarrollo del informe

Conclusiones

Bibliografía.

Anexos


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

0663

RESOLUCIÓN N°

C.D.

Expediente S01:0000561/2019


ANEXO III

ASPECTOS FORMALES

Proyecto y Trabajo Integrador Final

Los requisitos formales de la presentación de cada uno de los ejemplares son los siguientes:

- Papel blanco liso, tamaño A4.
- Márgenes a utilizar: margen izquierdo 3
- Margen derecho, superior e inferior 2,00 cm.
- Formato justificado e interlineado 1,5 líneas
- Tamaño de la fuente y tipo: 11 Times New Roman.
- Paginación central- abajo-
- Referencias bibliográficas serán las que rigen las Normas APA en su última versión


Sr. Fernando Gabriel BAMIRES
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos